



Ciudad de México, a 22 de enero de 2026

**CC. Titulares de las Dependencias y Entidades
que integran la Administración Pública Federal
Presentes**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 31, fracciones XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 78, 85, fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 303 y 303 Bis de su Reglamento; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, párrafos primero y cuarto y 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026; lineamientos 23, 24, 25 y 26 de los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales; lineamientos 1 y 2, de los Lineamientos para la integración del Padrón de Evaluadores de Políticas Públicas, programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, programas presupuestarios y recursos federales transferidos; lineamiento 16 de los Lineamientos aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como en las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 22, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tengo a bien expedir el **Programa Anual de Evaluación de los Programas presupuestarios y Recursos Federales Transferidos de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2026**, el cual, se encuentra disponible en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables. Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

MTRO. JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ LARA



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CONTENIDO

1. Disposiciones Generales	1
2. Evaluaciones a realizar en 2026	5
3. Proceso de ejecución de las evaluaciones	7
4. Uso de la información de los resultados de las evaluaciones	10
5. Consideraciones finales	11
6. Cronograma de ejecución	11
7. Transitorios	14
8. Anexos	15

1. Disposiciones Generales

1.1. Objetivos y definiciones

1. El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:
 - a) Determinar los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, incluidos aquellos de Recursos Federales Transferidos que se evaluarán durante el Ejercicio Fiscal 2026, con base en el enfoque progresivo y la visión de fortalecimiento y maduración de la estructura programática, establecidos en el lineamiento 28 de los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales.
 - b) Definir las actividades, requisitos, productos, así como los plazos que conforman el proceso de ejecución de las evaluaciones a las que hace referencia el inciso anterior y que deberán llevarse a cabo durante el presente Ejercicio Fiscal.
 - c) Generar información objetiva y robusta que permita determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas de los programas presupuestarios,



reconociendo los niveles de maduración y los cambios establecidos para la estructura programática en el Ejercicio Fiscal 2026.

2. Las disposiciones del presente Programa Anual de Evaluación son de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Federal, quienes son responsables de la operación de los Programas presupuestarios y la coordinación de los recursos federales que se transfieren a los Gobiernos subnacionales. Asimismo, aplican a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que administren recursos federales y tengan evaluaciones programadas para el Ejercicio Fiscal 2026.
3. Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:
 - a) **AE:** a la unidad o área de evaluación definida como el área administrativa ajena a la operación de los Programas presupuestarios evaluados con atribuciones en las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Federal para coordinar la contratación, la operación, la supervisión y el seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes;
 - b) **APF:** a la Administración Pública Federal;
 - c) **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** a los compromisos establecidos por las Dependencias y Entidades que derivan del análisis de las recomendaciones y los hallazgos identificados en las evaluaciones cuya atención contribuye a la mejora de los Programas presupuestarios de la APF;
 - d) **Dependencias:** a las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
 - e) **Instancias coordinadoras:** a las Dependencias y Entidades que integran la APF coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales responsables de establecer la distribución entre las entidades federativas de los recursos correspondientes a las Aportaciones Federales, en los términos de las disposiciones aplicables;
 - f) **DPEF:** al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación;



- g) **Entidades:** a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales;
- h) **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los Programas presupuestarios y los Fondos de Aportaciones Federales, que tiene la finalidad de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto;
- i) **Evaluaciones de Consistencia y Resultados:** a las que analizan sistemáticamente el diseño y desempeño global de los Programas presupuestarios, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en sus Instrumentos de Seguimiento del Desempeño y otros documentos institucionales.
- j) **Evaluaciones Específicas de Desempeño:** aquellas que analizan y valoran el desempeño de los Recursos Federales Transferidos, con el objetivo de identificar las áreas de mejora que, mediante su atención, permitan una ejecución eficiente y resultados óptimos;
- k) **Evaluaciones Externas:** a las que se realizan a través de las personas físicas o morales inscritas en el Padrón de Evaluadores de Políticas Públicas, Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, Programas Presupuestarios y Recursos Federales Transferidos, regulado y administrado por la Unidad de Política y Estrategia para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o, en su caso, que se realizan de conformidad con las Disposiciones para que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal evalúen por sí mismas los Programas Presupuestarios para 2026;
- l) **Evaluaciones de Indicadores:** a las que analizan la pertinencia y alcance de los indicadores de un Programa presupuestario, para medir el logro de resultados.
- m) **FARE:** al Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación;
- n) **FIDEFAF:** al Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, constituido en términos del artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal;
- o) **Fondos de Aportaciones Federales (FAF):** a los Fondos establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;
- p) **Gobiernos subnacionales:** a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;





- q) **LCF:** a la Ley de Coordinación Fiscal;
- r) **LFPRH:** a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- s) **Lineamientos ASM:** a los Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos transferidos de la Administración Pública Federal;
- t) **Lineamientos Generales GpR:** a los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales;
- u) **Lineamientos para la Integración del Padrón de Evaluadores:** a los Lineamientos para la Integración del Padrón de Evaluadores de Políticas Públicas, Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, Programas Presupuestarios y Recursos Federales Transferidos;
- v) **Lineamientos RFT:** a los Lineamientos aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, publicados en el DOF el 22 de enero de 2026;
- w) **Padrón de Evaluadores de Políticas Públicas, Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, Programas Presupuestarios y Recursos Federales Transferidos (Padrón de Evaluadores):** al listado de personas físicas y morales acreditadas para llevar a cabo las evaluaciones externas en el marco del Programa Anual de Evaluación y las complementarias que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados;
- x) **PAE:** al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Recursos Federales Transferidos de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2026;
- y) **Posición Institucional (PI):** al documento oficial que define la posición o postura de una Dependencia o Entidad respecto a los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada sobre los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, cuya elaboración es coordinada por su AE, conforme a lo establecido en el PAE;
- z) **Programa presupuestario (Pp):** a la categoría programática-presupuestal que permite organizar y agrupar de forma representativa y homogénea las





asignaciones de recursos públicos federales para que las Dependencias y Entidades generen acciones, actividades, proyectos, bienes, servicios públicos y apoyos sociales que respondan a las prioridades establecidas en la planeación del desarrollo y cuyos resultados sean susceptibles de ser medidos conforme a una evaluación;

- aa) **RFT:** a los Recursos Federales Transferidos, en términos de lo establecido en los Lineamientos RFT;
- bb) **Secretaría:** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- cc) **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** al conjunto de elementos normativos, metodológicos, informáticos, procesos, programas y otros instrumentos de política pública, empleados para realizar una valoración sistemática y objetiva del desempeño del ejercicio de los recursos públicos federales, con base en la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas establecidas en la planeación del desarrollo, y que tiene como finalidad impulsar la generación de valor público basado en resultados;
- dd) **Términos de Referencia (TdR):** a los que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos, así como las fechas relevantes en las que serán realizadas las evaluaciones;
- ee) **UPER:** a la Unidad de Política y Estrategia para Resultados, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría; y
- ff) **UR:** a la Unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades de la APF obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los objetivos de los Pp comprendidos en la estructura programática autorizada a la Dependencia o Entidad.

2. Evaluaciones a realizar en 2026

2.1 Evaluaciones a Programas presupuestarios

2.1.1 Evaluaciones de Consistencia y Resultados

4. Estas evaluaciones buscan analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los Programas presupuestarios, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en su Instrumento de Seguimiento del Desempeño. Los Pp que deberán llevar a cabo Evaluaciones de Consistencia y Resultados se



especifican en el Anexo 1a de este PAE y deberán realizarse con base en los TdR que la UPER establezca para dicho fin.

2.1.2 Evaluaciones Específicas de Gestión Operativa

5. El propósito de esta evaluación es realizar un análisis sistemático de la planeación, la operación y la gestión de un conjunto de Pp vinculados con un objetivo sectorial o institucional, a fin de identificar obstáculos en sus mecanismos y procedimientos que puedan limitar su contribución al logro de sus objetivos institucionales. Los Pp a los que se aplicará esta evaluación se especifican en el Anexo 1b de este PAE, entre los que se incluyen Pp que presentaron un cambio de modalidad para el Ejercicio Fiscal 2026, sin que ello impida la realización de las evaluaciones, con base en los TdR que la UPER establezca para tal efecto.

2.2 Evaluaciones a Recursos Federales Transferidos

6. El planteamiento de las evaluaciones a los RFT, parte de un enfoque progresivo y con una visión de fortalecimiento y maduración del conjunto de intervenciones públicas, con el propósito de generar información objetiva, oportuna y útil para mejorar la gestión y los resultados de los Pp federales que transfieren dichos recursos y de los FAF. Es de destacar que, para la integración de este PAE, se contó con la participación de los gobiernos de las entidades federativas, en la detección de necesidades de evaluación a fin de integrar y orientar la Política Nacional de Evaluación desde la UPER.
7. Las evaluaciones a los FAF que realicen los Gobiernos subnacionales, en el ámbito de sus atribuciones, se llevarán a cabo con independencia y de manera complementaria a las consideradas en este PAE. En este sentido, con el propósito de evitar duplicidades, los Gobiernos subnacionales deberán considerar lo establecido en este PAE para la elaboración de sus PAE o equivalentes locales, así como sus procesos de planeación o implementación en materia de evaluación.

2.2.1 Evaluaciones Estratégicas de Coordinación

8. Estas evaluaciones valorarán el grado de coordinación entre los actores involucrados en la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento de los FAF. El objetivo es generar información y elementos técnicos que permitan retroalimentar y fortalecer cada uno de estos procesos de los FAF, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada FAF. Estas



evaluaciones se enlistan en el Anexo 2 de este PAE y deberán realizarse con base en los TdR que la UPER establezca para dicho fin.

2.3 Evaluaciones del PAE 2025

9. Las evaluaciones mandatadas en el PAE 2025 y que, a la fecha de emisión de este PAE 2026, no cuentan con un contrato vigente para su realización quedan reprogramadas para el presente Ejercicio Fiscal, de conformidad con los plazos establecidos en el Cronograma de Ejecución. Para tal fin, las Dependencias y Entidades deberán considerar las fuentes de información más actualizadas del Pp o RFT que correspondan y, por lo tanto, actualizar los ejercicios fiscales a evaluar. Estas evaluaciones se enlistan en el Anexo 3 de este PAE.

3. Proceso de ejecución de las evaluaciones

10. Las consideraciones específicas y el diagrama operativo del proceso de ejecución de las evaluaciones se presentan en el Anexo 4 de este PAE.

3.1 Términos de Referencia

11. La UPER definirá los Términos de Referencia para el desarrollo de cada una de las evaluaciones incluidas en el presente PAE y los remitirá a las Dependencias y Entidades, así como a las instancias coordinadoras, de conformidad con los plazos establecidos en el Cronograma de Ejecución, a los cuales se sujetarán las AE con el fin de iniciar los procedimientos de contratación correspondientes.

3.1.1 Responsabilidades de las AE

12. El AE de cada Dependencia o Entidad será la responsable de la coordinación de la contratación, así como de la supervisión y seguimiento de la evaluación externa, para lo cual, se sujetará a lo siguiente:
 - a. Coordinar los procedimientos de contratación de las evaluaciones conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones específicas de la dependencia o entidad contratante y demás disposiciones aplicables;
 - b. Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución de este PAE y de las demás disposiciones que al efecto establezca la UPER, en el ámbito de su respectiva coordinación;





- c. Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrán solicitar opinión de las UR a cargo de los Pp evaluados;
- d. Elaborar el FARE, considerando el formato establecido en el Anexo 5 de este PAE;
- e. Coordinar la elaboración del documento de PI para cada evaluación, apegándose al formato que la UPER defina para tales efectos, y;
- f. Entregar los documentos e informes finales de las evaluaciones en términos de los numerales 21 y 22 de este PAE, según sea el caso.

3.2 Modalidades de ejecución de las evaluaciones

3.2.1 Contratación

- 13. Los servicios de evaluación deberán contratarse única y exclusivamente con las personas físicas o morales registradas en el Padrón de Evaluadores, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el lineamiento 28 de los Lineamientos para la Integración del Padrón de Evaluadores.
- 14. De conformidad con lo mandatado en el lineamiento 30 de los Lineamientos para la Integración del Padrón de Evaluadores, las erogaciones por concepto de las evaluaciones serán cubiertas con cargo al presupuesto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal con Pp sujetos a evaluación y, en su caso, conforme a lo previsto en el artículo 49, párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, bajo el amparo del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del FIDEFAF y sus Reglas de Operación, así como en observancia al Listado de Evaluaciones al que se refiere el numeral 14 de dichas Reglas.
- 15. En términos de lo mandatado en el lineamiento 29 de los Lineamientos para la Integración del Padrón de Evaluadores, las Dependencias y Entidades, así como las Instancias Coordinadoras de los FAF, realizarán la contratación de los servicios de evaluación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, observando los rangos de precios que publique la UPER en la



página oficial de la Secretaría¹ derivado de la investigación de mercado que se realice para tal efecto, lo que se informará oportunamente mediante oficio.

3.2.2 Evaluaciones por sí mismas

16. En los casos en que las Dependencias y Entidades de la APF opten por realizar las evaluaciones en los términos que establece el artículo 110 párrafo cuarto, fracción I de la LFPRH y el artículo 27 fracción V, inciso a) del DPEF 2026, deberán notificarlo a la UPER, observando lo establecido en este PAE, así como en las Disposiciones para que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal evalúen por sí mismas los Programas Presupuestarios para 2026, que se publicarán en la página oficial de la Secretaría, y se informará oportunamente mediante oficio. Esta modalidad será aplicable únicamente para las evaluaciones de Consistencia y Resultados.

3.3 Coordinación técnica para las evaluaciones de los FAF

17. Se llevarán a cabo acciones de coordinación con gobiernos estatales y municipales con el objeto de planear, establecer y definir de manera conjunta una agenda de evaluaciones para los FAF que serán integrados en el PAE 2027. Las actividades principales a ejecutar enlistan en el Anexo 6 de este PAE.

3.4 Difusión

18. Las Dependencias y Entidades de la APF deberán entregar los documentos e informes finales de las evaluaciones, el FARE y el documento de PI a la UPER, mediante oficio y en formato electrónico, para la elaboración del informe que señala el artículo 107, fracción I, de la LFPRH y para la integración del repositorio de evaluaciones que establece el artículo 303 Bis del Reglamento de la LFPRH.

19. Las dependencias y entidades de la APF publicarán en sus páginas de internet, en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la entrega prevista en el numeral anterior, los informes finales de las evaluaciones consideradas en este PAE y sus anexos.

¹ <https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/evaluacion-de-programas-presupuestarios-de-la-administracion-publica-federal-130241>





4. Uso de la información de los resultados de las evaluaciones

4.1 Aspectos Susceptibles de Mejora

20. Con el propósito de promover la mejora continua de los Pp a cargo de las Dependencias y Entidades de la APF, deberán elaborar el Plan de Trabajo para la implementación de los ASM, que deriven de las recomendaciones de las evaluaciones establecidas en este PAE, conforme a los Lineamientos ASM. Asimismo, deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas establecidas en los PAE anteriores hasta su conclusión.
21. En el caso de las recomendaciones que deriven de evaluaciones establecidas en este PAE que impliquen modificaciones en los Instrumentos de Diseño y/o Instrumentos de Seguimiento al Desempeño, se deberán observar las disposiciones específicas que la UPER emita para ello.
22. La atención de los resultados de las evaluaciones realizadas a los FAF listadas en el Anexo 2 que consideren mejoras en el ámbito de atribuciones exclusivo de las entidades federativas, será responsabilidad de éstas, para lo cual, deberán utilizar el mecanismo institucional con el que cuenten para dicho fin.
23. Los documentos utilizados para la suscripción, seguimiento y conclusión de los ASM deberán publicarse en las páginas de internet de las dependencias y entidades, y garantizar la transparencia de la información en términos de los Lineamientos ASM.
24. La UPER integrará la información proporcionada por las Dependencias y Entidades de la APF relativa a los ASM, a través de los mecanismos establecidos para su publicación en el Portal de Transparencia Presupuestaria, y la incorporará en los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

4.2 Información estratégica para la toma de decisiones

25. Con el propósito de promover el uso de la información que se deriva del SED, en términos del artículo 111 último párrafo de la LFPRH, la UPER integrará los principales resultados generados en el marco de este PAE para su consideración en los procesos de la programación y presupuestación de ejercicios fiscales posteriores.



5. Consideraciones finales

26. En los casos que la UPER considere pertinente, podrá solicitar información de los Pp a las UR a fin de recabar información que permita valorar la viabilidad técnica de proponer para estos la realización de Evaluaciones de Impacto a Pp en Programas Anuales de Evaluación de ejercicios subsecuentes.
27. La UPER notificará sobre las modificaciones que se realicen a este PAE, mediante oficio, a las Dependencias y Entidades que correspondan.
28. La UPER dará seguimiento a las evaluaciones establecidas en el PAE 2025 que cuenten con un contrato formalizado para su realización y que no hayan concluido a la fecha de emisión del PAE 2026.
29. La UPER atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con este PAE y resolverá los casos no previstos.
30. Los Gobiernos subnacionales deberán observar de manera estricta el enfoque progresivo y de maduración, así como atender puntualmente las recomendaciones que deriven del Informe del Avance Alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la Implantación y Operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño en lo que refiere a la articulación de una Política Nacional de Evaluación conducida por la UPER.
31. La UPER podrá realizar observaciones al Programa Anual de Evaluación o equivalente en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones, a fin de atender las disposiciones aplicables en la materia y, en caso de detectar desviaciones del enfoque trazado en la Política Nacional de Evaluación, relacionadas con la evaluación del desempeño, podrá informar a los entes fiscalizadores competentes, conforme a las disposiciones aplicables.

6. Cronograma de ejecución

32. Las Dependencias y Entidades responsables de los Pp y FAF sujetos a evaluación deberán atender el siguiente cronograma de ejecución:

Responsable	Actividad	Descripción	Fecha límite
UPER		Emisión del PAE 2026	22 de enero de 2026





Responsable	Actividad	Descripción	Fecha límite
UPER	Envío de TdR	La UPER remitirá la versión final de los TdR que las dependencias y entidades deberán utilizar para el proceso de contratación de la evaluación.	20 de febrero de 2026

6.1 Cronograma para evaluaciones a Pp

Responsable	Actividad	Descripción	Fecha límite
AE de las dependencias y entidades	Notificación de la firma del contrato para el desarrollo de la evaluación	Las AE de las dependencias y entidades con evaluaciones mandatadas a Pp en el PAE 2026 deberán notificar a la UPER	5 de junio de 2026
Evaluación de Consistencia y Resultados			
AE de las dependencias y entidades	Envío del informe completo de evaluación en versión preliminar	Las AE de las dependencias y entidades con evaluaciones mandatadas en el PAE 2026 remitirán a la UPER el informe preliminar de las evaluación completo para su revisión.	11 de septiembre de 2026
AE de las dependencias y entidades	Envío del informe completo de evaluación en versión final	Las AE de las dependencias y entidades con evaluaciones mandatadas en el PAE 2026 remitirán a la UPER el informe final de la evaluación completo y validado por ésta.	31 de diciembre de 2026
Evaluación Específica de Gestión Operativa			
AE de las dependencias y entidades	Envío del informe completo de evaluación en versión preliminar	Las AE de las dependencias y entidades con evaluaciones mandatadas en el PAE 2026 remitirán a la UPER el informe preliminar de la evaluación completo para su revisión.	13 de noviembre de 2026
AE de las dependencias y entidades	Envío del informe completo de evaluación en versión final	Las AE de las dependencias y entidades con evaluaciones mandatadas en el PAE 2026 remitirán a la UPER el informe final de la evaluación completo y validado por ésta.	31 de diciembre de 2026
Evaluación de Indicadores			
AE de las dependencias y entidades	Envío del informe completo de evaluación en versión preliminar	Las AE de las dependencias y entidades con evaluaciones reprogramadas del PAE 2025 remitirán a la UPER el informe	11 de septiembre de 2026





Responsable	Actividad	Descripción	Fecha límite
		preliminar de la evaluación completo para su revisión.	
AE de las dependencias y entidades	Envío del informe completo de evaluación en versión final	Las AE de las dependencias y entidades con evaluaciones reprogramadas del PAE 2025 remitirán a la UPER el informe final de la evaluación completo y validado por ésta.	31 de diciembre de 2026

6.2 Cronograma para evaluaciones a FAF

Evaluaciones Estratégicas de Coordinación			
Responsable	Actividad	Descripción	Fecha límite
AE de las instancias coordinadoras de FAF	Gestión de la suficiencia de recursos del FIDEFAF	Las AE de las instancias coordinadoras de los FAF deberán solicitar los recursos del FIDEFAF para la contratación de las evaluaciones mandatadas a FAF en el PAE 2026.	Primera Sesión 2026 del FIDEFAF
AE de las instancias coordinadoras de FAF	Notificación de la firma del contrato para el desarrollo de la evaluación a Pp de FAF	Las AE de las instancias coordinadoras de los FAF deberán informar sobre la contratación de las evaluaciones mandatadas a FAF, con recursos del FIDEFAF, en el PAE 2026.	3 de julio de 2026
AE de las instancias de coordinación de los FAF	Envío del informe completo de evaluación en versión preliminar	Las AE de las instancias coordinadoras de los FAF con evaluaciones mandatadas en el PAE 2026 remitirán a la UPER el informe preliminar de la evaluación completo para su revisión.	31 de diciembre de 2026
AE de las instancias de coordinación de los FAF	Envío del informe completo de evaluación en versión final	Las AE de las instancias coordinadoras de los FAF con evaluaciones mandatadas en el PAE 2026 remitirán a la UPER el informe final de la evaluación completo y validado por ésta.	26 de febrero de 2027

Evaluaciones Específicas de Desempeño			
Responsable	Actividad	Descripción	Fecha límite
AE de las instancias coordinadoras de FAF	Notificación de la firma del contrato para el desarrollo de la	Las AE de las instancias coordinadoras de los FAF deberán informar sobre la contratación de	20 de febrero de 2026





	evaluación a Pp de FAF	las evaluaciones reprogramadas del PAE 2025, con recursos del FIDEFAF.	
AE de las instancias de coordinación de los FAF	Envío del informe completo de evaluación en versión preliminar	Las AE de las instancias coordinadoras de los FAF con evaluaciones reprogramadas del PAE 2025 remitirán a la UPER el informe preliminar de la evaluación completo para su revisión.	12 de junio de 2026
AE de las instancias de coordinación de los FAF	Envío del informe completo de evaluación en versión final	Las AE de las dependencias y entidades con evaluaciones reprogramadas del PAE 2025 remitirán a la UPER el informe final de la evaluación completo y validado por ésta.	31 de diciembre de 2026

7. Transitorios

ÚNICO. Este PAE entrará en vigor el 23 de enero de 2026.



8. Anexos

Anexo 1. Evaluaciones a Programas presupuestarios

Anexo 1a: Evaluaciones de Consistencia y Resultados

Núm.	Ramo	Modalidad	Clave	Denominación PEF 2026
1	5	P	016	Política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral (En PEF 2025 el Pp se denominó P005 "Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral")
2	7	A	013	Fortalecimiento de las capacidades de auxilio a la población civil mediante el Plan DN-III-E
3	7	A	017	Programa de Becas para los hijos del Personal de las Fuerzas Armadas en activo (En PEF 2025 el Pp se denominó R016 "Programa de Becas para los hijos del Personal de las Fuerzas Armadas en activo")
4	8	S	263	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
5	8	B	006	Adquisición, industrialización y comercialización de productos agroalimentarios (En PEF 2025 el Pp se denominó B004 "Adquisición de leche nacional")
6	10	G	011	Vigilancia del cumplimiento de la normatividad y fortalecimiento de la certeza jurídica entre proveedores y consumidores (En PEF 2025 el Pp se denominó G003 "Vigilancia del cumplimiento de la normatividad y fortalecimiento de la certeza jurídica entre proveedores y consumidores")
7	12	E	032	Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones (En PEF 2025, el Pp se denominó E025 "Prevención y atención contra las adicciones")
8	14	U	100	Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral
9	20	U	011	Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural



Anexo 1b: Evaluaciones Específicas de Gestión Operativa

Dependencia coordinadora de la evaluación: Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.

Eje Temático	Ramo	Modalidad	Clave	Denominación
Vivienda	15	S	177	Programa de Vivienda Social
	15	P	033	Articulación de la política nacional de vivienda (En PEF 2025 el Pp se denominó P004 "Conducción e instrumentación de la política nacional de vivienda")

Dependencia coordinadora de la evaluación: Secretaría de Educación Pública.

Eje Temático	Sector	Ramo	Modalidad	Clave	Denominación
Investigación y desarrollo	Educación	11	Q	007	Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación (En PEF 2025 el Pp se denominó E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico")
		38	Q	007	Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación (En PEF 2025 el Pp se denominó E003 "Investigación científica, desarrollo e innovación")
		48	Q	007	Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación (En PEF 2025 el Pp se denominó E021 "Investigación Científica, Arqueológica y Antropológica")
	Salud	12	Q	008	Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud (En PEF 2025 el Pp estaba conformado por dos Pp denominados E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud" y E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud")
		50	Q	008	Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud (En PEF 2025 el Pp se denominó E004 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud")
		51	Q	008	Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud



Eje Temático	Sector	Ramo	Modalidad	Clave	Denominación
					(En PEF 2025 el Pp se denominó E015 "Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud")
		56	Q	008	Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud (En PEF 2025 el Pp estaba conformado por dos Pp denominados E004 "Formación y capacitación de recursos humanos para la atención a la salud en Centros y Hospitales Regionales de Alta Especialidad" y E006 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud de Centros y Hospitales Regionales de Alta Especialidad", en el Ramo 47)
	Medio ambiente	16	Q	011	Investigación científica y tecnológica (En PEF 2025 el Pp se denominó E009 "Investigación científica y tecnológica")

Anexo 2. Evaluaciones a Fondos de Aportaciones Federales

Evaluaciones Estratégicas de Coordinación

Núm.	Entidades Federativas	Fondo
1	Chiapas	Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública (FASP)
2	Estado de México	
3	Hidalgo	
4	Michoacán de Ocampo	
5	Querétaro	
6	Tabasco	
7	Tamaulipas	
8	Zacatecas	
1	Guanajuato	Fondo de Aportaciones Múltiples - Infraestructura Educativa (FAM-IE)
2	Oaxaca	
3	Veracruz de Ignacio de la Llave	
4	Baja California Sur	
5	Campeche	
6	Morelos	



Núm.	Entidades Federativas	Fondo
7	Puebla	
8	Sonora	
9	Nayarit	

Anexo 3. Evaluaciones reprogramadas del PAE 2025

Anexo 3a: Evaluaciones de Indicadores a Programas presupuestarios

Núm.	Ramo	Modalidad	Clave	Denominación
1	11	E	029	Servicios de Educación para Adultos (INEA) (En PEF 2025 el Pp se denominó E064 "Educación para Adultos (INEA)")
2	16	S	046	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible

Anexo 3b: Evaluaciones Específicas de Desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal

Núm.	Entidades Federativas	Fondo
1	Baja California	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)
2	Chiapas	
3	Chihuahua	
4	Ciudad de México	
5	Estado de México	
6	Guanajuato	
7	Oaxaca	
8	Jalisco	
9	Michoacán de Ocampo	
10	Nuevo León	
11	Puebla	
12	San Luis Potosí	
13	Tabasco	
14	Tamaulipas	
15	Veracruz de Ignacio de la Llave	
16	Yucatán	
17	Aguascalientes	



Núm.	Entidades Federativas	Fondo
18	Campeche	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
19	Chiapas	
20	Coahuila de Zaragoza	
21	Colima	
22	Estado de México	
23	Guerrero	
24	Hidalgo	
25	Morelos	
26	Nayarit	
27	Quintana Roo	
28	Sinaloa	
29	Sonora	
30	Tamaulipas	
31	Tlaxcala	
32	Zacatecas	



Anexo 4. Consideraciones específicas y diagrama operativo del Proceso de Coordinación de las Evaluaciones

Consideraciones específicas

I. Términos de Referencia

- La UPER remitirá a las AE los TdR que serán utilizados para la elaboración de las evaluaciones.
- Los TdR que la UPER remita a las AE constituirán el Anexo Técnico o instrumento equivalente en el proceso de contratación de la evaluación que corresponda y será la base de verificación del cumplimiento y calidad del producto final del servicio contratado.

II. Reuniones de coordinación

- La UPER podrá convocar a las AE de las dependencias y entidades con evaluaciones listadas en este PAE a reuniones de coordinación, contemplando la asistencia de la Instancia Evaluadora (IE) cuando se considere necesario. De igual forma, las AE podrán solicitar la participación de la UPER en reuniones de trabajo con la IE, cuando así se considere conveniente.

III. Informe preliminar de la evaluación

- El AE de la dependencia o entidad deberá remitir el informe preliminar de la evaluación a la UPER, mediante correo electrónico a la dirección evaluaciones_uper@hacienda.gob.mx, para revisión y, en su caso, la emisión de comentarios sobre sus elementos técnicos. El informe preliminar deberá contener la revisión del AE y la atención a los comentarios por parte de la IE, previo a su envío a la UPER.
- En caso de que existan comentarios por parte de la UPER, el AE de cada dependencia o entidad deberá remitirlos a la IE para la atención de las recomendaciones correspondientes.

IV. Informe final de la evaluación

- Una vez que el AE de la dependencia o entidad reciba a entera satisfacción el informe final de la evaluación por parte de la IE, deberá remitirlo a la UPER acompañado de la Posición Institucional (PI) y el FARE anexo a este PAE. Todos los documentos deberán enviarse en formato digital, mediante oficio dirigido a la persona Titular de la UPER.
- La UPER publicará el Informe final de la evaluación, la PI y el FARE, que se reciban de manera oficial, en el Portal de Transparencia Presupuestaria; asimismo, dependencias y entidades deberán gestionar su publicación en sus portales oficiales.



V. Posición Institucional

- Con base en el informe final de la evaluación, el AE elaborará, en coordinación con la UR del Pp evaluado, la PI sobre los principales resultados derivados de la evaluación, con base en el formato que defina la UPER.

VI. Valoración de la Instancia de Coordinación

- La UPER, a partir del contenido del informe final de la evaluación y de la PI, elaborará el documento de Valoración de la Instancia de Coordinación (VIC) respecto de la calidad técnica del informe, considerando los criterios de claridad, objetividad, consistencia y solidez técnica de la evaluación. La UPER remitirá al AE de cada dependencia o entidad la VIC para su publicación en su portal electrónico.

VII. Seguimiento a los resultados de las evaluaciones

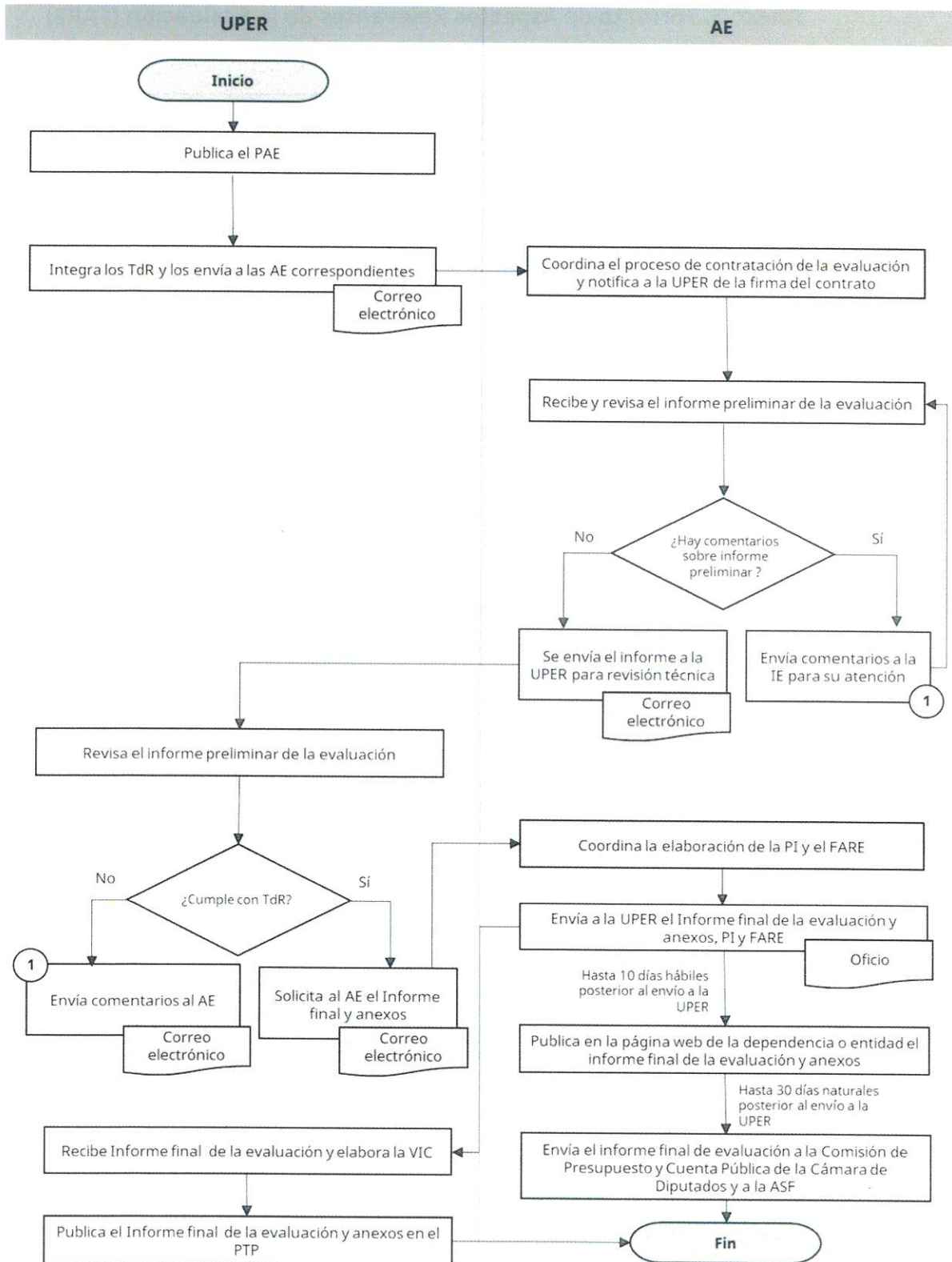
- Una vez concluidas y publicadas las evaluaciones, la UPER contactará a los representantes de las AE de las dependencias o entidades para iniciar el proceso participativo de identificación y formulación de ASM a partir de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones.

DIAGRAMA OPERATIVO

Nomenclatura

- **PAE:** Programa Anual de Evaluación
- **AE:** Área de Evaluación de las dependencias o entidades
- **TdR:** Términos de Referencia
- **IE:** Instancia Evaluadora
- **PI:** Posición Institucional
- **FARE:** Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación
- **PTP:** Portal de Transparencia Presupuestaria
- **VIC:** Valoración de Instancia de Coordinación
- **UPER:** Unidad de Política y Estrategia para Resultados





Nota: Los pasos señalados en este diagrama deberán llevarse a cabo conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones específicas de la dependencia o entidad contratante y demás disposiciones aplicables en materia de adquisiciones. Por otra parte, para la revisión del informe de evaluación el AE podrá solicitar la opinión de las Unidades Responsables a cargo de los Pp y FAF evaluados.



Anexo 5. Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación (FARE)

Nombre de la evaluación:	<i>[Nombre de la evaluación de acuerdo con lo indicado en los TdR /Título del informe final]</i>			
Objetivo de la evaluación:	<i>[Objetivo general de la evaluación con base en lo indicado en TdR] (Máximo 250 caracteres)</i>			
Tipo de evaluación:	<i>[Tipo de evaluación de acuerdo con lo indicado en el PAE]</i>			
PAE:	<i>[Año a cuatro dígitos]</i>			
Años evaluados:	<i>[Años evaluados a cuatro dígitos del periodo en que se realiza la evaluación]</i>			
Ramo:	<i>[Clave y denominación del ramo al que pertenece el (los) Pp evaluado(s)]</i>			
Modalidad y Clave Pp:	<i>[Modalidad a una letra y Clave a tres dígitos]</i>	Denominación Pp:	<i>[Denominación del Pp de acuerdo con el PEF vigente] [Enlistar todos los Pp que forman parte de la evaluación]</i>	
Unidad Responsable (UR):	<i>[Denominación de la(s) Unidad(es) responsable(s) de operar el Pp evaluado]</i>			
Unidad o área de evaluación (AE):	<i>[Denominación de la unidad o área de evaluación definida como el área administrativa ajena a la operación de Pp evaluado con atribuciones para coordinar la contratación, la operación, la supervisión y el seguimiento de las evaluaciones]</i>			
Instancia Evaluadora (IE):	Denominación:	<i>[Denominación o razón social de la IE]</i>		
	Coordinador(a):	<i>[Nombre de la persona coordinadora de la evaluación]</i>		
	Colaboradores(as):	<i>[Nombre de los(as) tres principales colaboradores(as) de la IE]</i>		
Procedimiento de contratación:	<i>[Procedimiento de contratación con base en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público]</i>	Costo de la evaluación:	Subtotal	<i>[Especificar el costo de la evaluación sin IVA, en pesos mexicanos]</i>
			IVA	<i>[Especificar el monto del IVA, en pesos mexicanos. Colocar NA en caso de que no sea aplicable]</i>
			Total	<i>[Costo total de la evaluación en pesos mexicanos, incluyendo el IVA]</i>
Tipo de contratación:	<i>[Especificar si el contrato es individual o consolidado]</i>	Fuente de financiamiento:	<i>[Especificar: recursos fiscales, propios, internacional, etc.]</i>	
Descripción del Programa (Extensión máxima: 1000 caracteres) <i>[De manera breve, deben describirse en esta sección los siguientes elementos: Año de inicio del Pp, en caso de que aplique señalar si es resultado de una fusión/escisión o similar; Objetivo del Pp (Propósito del Pp según su MIR, objetivo del Pp según la FID, objetivo general del Pp de acuerdo con su documento normativo u objetivo central del diagnóstico, de los documentos vigentes); población objetivo del Pp y descripción de sus principales componentes, bienes o servicios que entrega el Pp].</i>				
Principales hallazgos de la evaluación (Extensión máxima: 1000 caracteres) <i>[Resumir los principales hallazgos de la evaluación externa con base en el análisis FODA, en la sección de conclusiones o valoración final del programa. Para los casos en que la evaluación contenga una valoración cuantitativa global del programa, deberá incluirse en esta sección].</i>				
Principales recomendaciones de la evaluación (Extensión máxima: 1000 caracteres) <i>[Resumir las principales recomendaciones o sugerencias emitidas por la IE. Las recomendaciones que se retomen en este apartado deberán ser claras, relevantes, justificadas y factibles; la redacción deberá iniciar con un verbo en infinitivo (por ejemplo, realizar, analizar, evaluar, elaborar, monitorear, etc.)].</i>				
Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación (Extensión máxima: 750 caracteres) <i>[Resumir aquellas recomendaciones que pudieran ser de utilidad para la toma de decisiones en el proceso de programación y presupuestación del ejercicio inmediato posterior, incluido, pero no limitado a: cambio de denominación del Pp, fusión del Pp con otros Pp, escisión del Pp en dos o más Pp, resectorización, cambio de la modalidad presupuestaria o la eliminación del Pp].</i>				

Notas:

El FARE deberá ser enviado a la UPER, de conformidad con lo establecido en el numeral 21 de este PAE, junto con el informe final de la evaluación.

El FARE constituye el principal insumo para integrar el informe trimestral al que hace referencia el artículo 107, fracción I, de la LFPRH, así como para la integración del repositorio de evaluaciones que señala el artículo 303 Bis del Reglamento de la LFPRH.





Anexo 6. Calendario para la cooperación técnica con Gobiernos subnacionales para evaluaciones a los FAF a realizar en 2027

Núm.	Actividad principal	Responsable	Periodo
1	Emisión de la convocatoria para cooperación técnica y presentación de propuestas de evaluación.	UPER	Junio 2026
2	Mesas de trabajo de cooperación técnica con gobiernos de entidades y municipios.	UPER / Gobiernos subnacionales	Julio - Septiembre 2026
3	Identificar necesidades de evaluación bajo un esquema de mejora a la ejecución de los FAF	UPER / Gobiernos subnacionales	Octubre 2026
4	Selección de los FAF a evaluar y definición del tipo de evaluación a realizar.	UPER / Gobiernos subnacionales	Noviembre 2026
5	Publicación del PAE 2027 con la inclusión de las evaluaciones que se realizarán a los FAF	UPER	Enero 2027